



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
“Manuel A. Mesones Muro”
FERREÑAFE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2022-MDMAMM/GM

Manuel A. Mesones Muro, 31 de marzo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

VISTO:

El Informe N° 10-2022-MDMAMM/ODEGA, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Ing. Anshaliny Elizabeth Cerdan Cabrera; Proveído de fecha 31 marzo del 2022, del Despacho de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado** establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con Personería Jurídica de Derecho Público; y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, el **Artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone que: *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal (...)”*.

Que, el **lit. 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales: *“Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”*.

Que, el **Artículo 82° num. 13 del acotado marco normativo** concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: *“Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente”*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019/MD-MAMM-F de fecha 14 de junio del 2019 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro 2019-2022, en cuyo Artículo Segundo se encarga su implementación y aprobación de los Planes de Trabajo Anuales a la Gerencia Municipal y, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal anual.

Que, mediante Informe N° 10-2022-MDMAMM/ODEGA de fecha 31 de marzo de 2022, la Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Ing. Anshaliny Elizabeth Cerdan Cabrera remite el “Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro 2019-2022” aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019/MD-MAMM-F.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y la facultades otorgadas mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019/MD-MAMM-F de fecha 14 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
“Manuel A. Mesones Muro”
FERREÑAFE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Manuel Antonio Mesones Muro (Programa Municipal EDUCCA-MESONES MURO).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL A. MESONES MURO

C.P.C. Rutilo Castro Palacios
GERENTE MUNICIPAL

